



Refugio Seguro

Manual para Padres y la Comunidad

El distrito escolar Santa Rosa City Schools es un refugio seguro para todos los estudiantes y familias

Santa Rosa City Schools
110 Stony Point Road, Ste 210, Santa Rosa, CA 95401
www.srccschools.org | (707) 890-3800 x 80101

Carta de la Superintendente

Estimado equipo de SRCS y comunidad de Santa Rosa:

Santa Rosa es una comunidad enriquecida por su diversidad, con personas y familias de una amplia gama de orígenes culturales e migratorios. Reconocemos las crecientes preocupaciones en torno a la actividad de control de inmigración en todo el país y entendemos profundamente la importancia de brindar información clara, coherente y precisa sobre los derechos y las protecciones. El distrito escolar Santa Rosa City Schools se enorgullece de reafirmar su papel como refugio seguro, manteniéndonos firmes en nuestro compromiso de apoyar y proteger a todos los estudiantes y familias.

El 11 de diciembre de 2024, nuestra mesa directiva dio un paso importante al aprobar la política de refugio seguro para el año escolar 2024/25-26 de Santa Rosa City Schools. Esta política refleja nuestro compromiso inquebrantable a la creación de un entorno acogedor e inclusivo donde todos los estudiantes y familias, independientemente de su origen o estatus migratorio, puedan sentirse seguros, valorados y apoyados mientras persiguen sus sueños educativos.

Para garantizar que las familias tengan acceso al apoyo y los recursos que necesitan, este manual no solo incluye la resolución completa, sino que también describe cómo abordaremos las inquietudes, así como los recursos esenciales para los padres. Nuestro objetivo es empoderar a las familias con conocimientos y herramientas, reforzando que no están solas y que estamos a su lado en cada paso del camino. Creemos firmemente que cada estudiante y familia merece aprender, crecer y prosperar sin miedo. Esta resolución y el manual que la acompaña refuerzan nuestro compromiso de garantizar que nuestras escuelas sigan siendo lugares seguros, respetuosos y de oportunidades para todos, donde cada individuo pueda prosperar.

Para lograr esta visión, invitamos a los padres, las familias, los miembros de la comunidad y los aliados a unirse a nosotros en este trabajo significativo. Juntos, podemos seguir defendiendo a nuestros estudiantes, elevar a nuestra comunidad y empoderar a la próxima generación para que se conviertan en contribuyentes compasivos, comprometidos y exitosos de nuestra sociedad vibrante y diversa.

Trabajando juntos,

Dra. Daisy Morales
Superintendente

¿Qué hay en el manual?

¿Qué hay en el manual?.....	3
Iniciativa de refugio seguro.....	4
¿Qué es la Iniciativa de Refugios Seguros?.....	4
¿Cuál es el propósito de ser un distrito de refugio seguro?.....	4
¿Cuántos distritos escolares de refugio seguro hay en California?.....	4
Resolución de refugio seguro de SRCS.....	5
Conozca sus derechos.....	8
Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA).....	9
¿Qué es DACA?.....	9
¿Cuáles son los requisitos para el DACA?.....	9
¿Cuál es el proceso para renovar mi DACA?.....	10
¿Cómo solicito DACA si es mi primera vez?.....	10
¿Quién puede solicitar la renovación de DACA?.....	10
Aún eres elegible para la renovación de DACA incluso si:.....	11
¿Cuándo solicitar la renovación de DACA?.....	11
Centro de recursos legales para inmigrantes: plan de preparación familiar paso a paso.12	12
Tarjetas rojas.....	12
Recursos.....	14
Políticas para monitorear y recibir visitantes en el plantel.....	14
Políticas para responder a la aplicación de las leyes de inmigración en el plantel.....	15
Términos clave relacionados con la inmigración.....	18

Iniciativa de Refugios Seguros

¿Qué es la Iniciativa de Refugios Seguros?

Los refugios seguros son agencias educativas locales (LEA), que incluyen distritos escolares, oficinas de educación del condado y escuelas autónomas financiadas directamente que se han comprometido a garantizar a los estudiantes, padres y maestros que todos son bienvenidos en los sitios escolares, independientemente de su estatus migratorio. Los refugios seguros también proporcionan recursos útiles, como información sobre leyes de inmigración, formas de estar preparado en caso de que un estudiante o un familiar sea detenido o deportado, y referencias a socios comunitarios confiables para servicios y recursos adicionales.

¿Cuál es el propósito de ser un distrito de refugio seguro?

Los temores, la ansiedad y la incertidumbre han sido ampliamente reportados en las escuelas de California debido a que la actual administración federal ha prometido aumentar las deportaciones de inmigrantes indocumentados.

California tiene aproximadamente 300,000 estudiantes indocumentados, así como alrededor de un millón de estudiantes que viven con un parent o tutor indocumentado. SRCS respondió a una petición del Departamento de Educación de California para aprobar estas resoluciones y/o políticas porque se ha demostrado que reducen los temores y la incertidumbre en torno a las actividades y directivas de inmigración emitidas por una nueva administración federal en Washington, D.C. Este manual está diseñado para apoyar la implementación del Distrito de su Política de Refugio Seguro, para facilitar que los miembros de la comunidad de inmigrantes accedan a sus derechos a una educación pública de alta calidad y otros servicios, para crear una comunidad más inclusiva, aumentar la confianza, reducir la marginación y fomentar vínculos comunitarios más fuertes.

Es importante que los padres y tutores se sientan seguros en los planteles escolares para que puedan participar plenamente en sus comunidades escolares. Los padres comprometidos desempeñan un papel clave para ayudar a los estudiantes a tener éxito en su camino hacia las carreras y la universidad del siglo XXI.

¿Cuántos distritos escolares de refugio seguro hay en California?

En septiembre del 2017, 162 distritos escolares y oficinas de educación del condado se declararon como refugios seguros. Estas escuelas y distritos atienden a más de 2.7 millones de estudiantes, aproximadamente el 6% de los estudiantes, e incluyen distritos grandes y pequeños, distritos urbanos y rurales y representan una amplia variedad de regiones geográficas, que se extienden de norte a sur, de la costa al interior y de la montaña al sur, comunidades del desierto. Es probable que haya más distritos que hayan aprobado resoluciones similares pero que no hayan utilizado el término “refugio seguro”.

Resolución de Refugio Seguro de SRCS

RECONOCIMIENTO DE SANTA ROSA CITY SCHOOLS COMO DISTRITO ESCOLAR SEGURO

Siendo que, la mesa directiva del distrito escolar Santa Rosa City Schools está comprometida con el éxito de todos los estudiantes independientemente de su estatus migratorio, origen étnico, raza, religión, orientación sexual, capacidad, sexo e identidad de género, estatus socioeconómico o creencias;

Siendo que, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América reconoce el derecho de todo individuo a la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad;

Siendo que, los Estados Unidos de América fueron construidos por diversos pueblos, tanto nativos como inmigrantes;

Siendo que, la educación ha desempeñado un papel fundamental en el fomento de la tolerancia y el fortalecimiento de nuestra sociedad;

Siendo que, la Corte Suprema de los Estados Unidos sostuvo en el caso *Plyer contra Doe* (1982) que ningún distrito escolar público tiene fundamento para negar a los niños el acceso a la educación basándose en su estatus migratorio, citando que los niños tienen poco control sobre su estatus migratorio, el daño que esto causaría al niño y a la sociedad misma, y la igualdad de derechos de protección de la 14^a Enmienda;

Siendo que, la Constitución de California, en Artículo 1, Sección 28(f)(1) establece que: "Todos los estudiantes y el personal de las escuelas primarias, secundarias, preparatorias públicas y de los colegios comunitarios, colegios y universidades tienen el derecho inalienable a asistir a plantel que sean seguros y pacíficos;"

Siendo que, el Código de Educación de California, Sección 200 establece que: "Es la política del Estado de California permitir que todas las personas en las escuelas públicas, independientemente de su discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza o etnia, religión, condición sexual orientación, o cualquier otra característica contenida en la definición de delitos de odio establecida en la Sección 422.55 del Código Penal, igualdad de derechos y oportunidades en las instituciones educativas del estado", y según la Sección 212 del Código de Educación de California, "nacionalidad" incluye ciudadanía, país de origen y origen nacional;

Siendo que, el Código de Educación de California, Sección 201 establece: "(a) Todos los alumnos tienen derecho a participar plenamente en el proceso educativo, libres de discriminación y acoso; (b) Las escuelas públicas de California tienen la obligación afirmativa de combatir el racismo, el sexism y otras formas de prejuicios, y la responsabilidad de brindar igualdad de oportunidades educativas".

Siendo que, se hablan más de cincuenta idiomas diferentes en el distrito escolar Santa Rosa City Schools, incluidos español, vietnamita, camboyano, mandarín, tagalog, tigrinya, punjabi y laosiano;

Siendo que, 8,588 de 14,370 estudiantes del distrito escolar Santa Rosa City Schools son descendientes del pueblo latino, 10,547 son estudiantes de color y más del 72 por ciento de los estudiantes de primaria y el 56 por ciento de los de secundaria son elegibles para almuerzo gratis o a precio reducido;

Siendo que, el 5 de noviembre de 2024, los votantes de California y de todo el país participaron en el proceso democrático emitiendo sus votos;

Siendo que, las elecciones presidenciales nacionales de 2024 han resultado en que miles de estudiantes y familias en Santa Rosa expresan un mayor miedo, tristeza y preocupación por la seguridad de los estudiantes como resultado de la retórica particular y las promesas hechas durante el transcurso de la campaña presidencial;

Siendo que, los arrestos, detenciones y deportaciones de inmigrantes afectan a las familias todos los días, y los indicios de que las deportaciones aumentarán dramáticamente han creado un clima de mayor miedo y ansiedad para muchos estudiantes y sus familias;

Siendo que, las actividades de aplicación de la ley de inmigración dentro y alrededor de las escuelas perturban gravemente el entorno de aprendizaje y educativo de los estudiantes; y

Siendo que, las actividades de aplicación de las leyes de inmigración en las escuelas crean dificultades y barreras para la salud y el logro educativo, y un clima generalizado de miedo, conflicto y estrés que afecta a todos los estudiantes de nuestro distrito escolar, independientemente de sus antecedentes o estatus.

Siendo que, los jóvenes y las familias de todo el distrito escolar ya han experimentado y reportado mayores niveles de discurso de odio basado en su origen étnico, religión u orientación sexual desde las elecciones; ahora, pues, sea así,

Resuelto, que la mesa directiva del distrito escolar Santa Rosa City Schools ordena a la Superintendente que apoye la creación de un distrito escolar de refugio seguro. Este estatus incluirá:

- Designar los sitios, instalaciones y equipos escolares de SRCS como refugios seguros para los estudiantes, las familias y la comunidad;
- Asignar los recursos adecuados necesarios para apoyar la diversidad, la inclusión y los valores de una sociedad multicultural;
- Continuar organizando capacitaciones sobre competencia cultural, equidad y prejuicios inconscientes en el Distrito;

Que se resuelva más, que la mesa directiva del distrito escolar Santa Rosa City Schools trabajará estrechamente con la ciudad, el condado y otros municipios estatales y locales y organizaciones comunitarias para garantizar que a nuestros estudiantes y familias se les ofrezca un espacio protegido;

Que se resuelva más, que la mesa directiva reafirma su enfoque en promover y elevar la pertenencia, la inclusión y la bondad de todos los estudiantes, familias y personal en todos los sitios, instalaciones y propiedades materiales de las escuelas del distrito;

Que se resuelva más, la mesa directiva ordena a la Superintendente y/o personas designadas que no cooperen con las autoridades federales de inmigración, excepto según lo exija la ley, y que notifiquen a los padres sobre cualquier consulta de inmigración sobre sus hijos que se presente al distrito escolar;

Que se resuelva más, si un agente de inmigración solicita acceso a un sitio escolar, la mesa directiva autoriza a la Superintendente y/o a sus designados a solicitar las credenciales del agente de ICE, preguntarle al agente por qué solicita acceso al sitio escolar y solicitar ver una orden judicial firmado por un juez federal o estatal;

Que se resuelva más, los empleados del distrito escolar bajo ninguna circunstancia responderá verbalmente o por escrito a cualquier solicitud sobre el estado migratorio de cualquier estudiante o la familia de cualquier estudiante, y remitirán todas y cada una de dichas solicitudes sobre el estado migratorio a la persona designada correspondiente en la oficina del distrito;

Que se resuelva más, que la mesa directiva reafirma la autoridad de la Superintendente para proteger los datos y las identidades de cualquier estudiante, miembro de la familia o empleado escolar que pueda verse afectado negativamente por cualquier política o acción ejecutiva futura que resulte en la recopilación de cualquier información de identificación personal para él en la mayor medida posible prevista por la ley;

Que se resuelva más, que la Superintendente desarrollará protocolos y procedimientos para capacitar al personal escolar sobre cómo abordar a los agentes de ICE que llegan a las escuelas. La Superintendente notificará a la mesa directiva lo antes posible cuando la agencia ICE esté presente en una escuela;

Que se resuelva más, que la mesa directiva reafirma el compromiso inequívoco del distrito escolar Santa Rosa City Schools de garantizar un ambiente educativo seguro para todos los estudiantes, sirviendo como un distrito escolar de refugio seguro para estudiantes y familias amenazadas por la aplicación de la ley de inmigración o discriminación, en la máxima medida prevista por la ley; y, sea finalmente

Resuelto, que el distrito escolar no va entrar en acuerdos con agencias policiales estatales o locales, ni con ninguna agencia federal, para utilizar los recursos del distrito escolar, incluido el personal, para realizar o apoyar actividades de aplicación de la ley de inmigración.

Esta resolución se convertirá en la Política del Distrito tras su aprobación por la mesa directiva.

Aprobado el 11 de diciembre de 2024.

Conozca sus derechos

Promoción de un entorno de aprendizaje seguro para todos: orientación y políticas modelo para ayudar a las escuelas K-12 de California a responder a los problemas de inmigración

Fiscal General de California

<https://oag.ca.gov/sites/all/files/agweb/pdfs/bcj/school-guidance-model-k12.pdf>

Su hijo tiene derecho a una educación pública gratuita

- Todos los niños en los Estados Unidos tienen el derecho constitucional a tener igualdad de acceso a la educación pública gratuita, independientemente de su estatus migratorio y del estatus migratorio de los padres o tutores del estudiante.
- En California:
 - Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita.
 - Todos los niños de 6 a 18 años deben estar matriculados en la escuela.
 - Todos los estudiantes y el personal tienen derecho a asistir a escuelas seguras y tranquilas.
 - Todos los estudiantes tienen derecho a estar en un ambiente de aprendizaje en una escuela pública libre de discriminación, acoso, intimidación, violencia e intimidación.
 - Todos los estudiantes tienen igualdad de oportunidades para participar en cualquier programa o actividad ofrecida por la escuela y no pueden ser discriminados por su raza, nacionalidad, género, religión o estatus migratorio, entre otras características.

Información requerida para la inscripción escolar

- Al inscribir a un niño, las escuelas deben aceptar una variedad de documentos del padre o tutor del estudiante para demostrar la edad o residencia del niño.
- Nunca tendrá que proporcionar información sobre ciudadanía/estado migratorio para inscribir a su hijo en la escuela. Además, nunca tendrá que proporcionar un número de Seguro Social para inscribir a su hijo en la escuela.

Pasos para la inscripción:

- Descubra qué escuelas están más cercanas a usted utilizando nuestro localizador de sitios escolares
 - Reunir los documentos necesarios para la inscripción.
- i. Comprobante de edad: esto se puede demostrar con un certificado de nacimiento, pasaporte, certificado de bautismo o una declaración jurada de edad.
 - ii. Comprobante de domicilio: factura de servicios públicos actual, contrato de alquiler o arrendamiento, escritura, registro de votantes o carta de una oficina gubernamental, o declaración jurada de convivencia.
 - iii. Registro de vacunación actual: debe tener TDAP para ingresar al séptimo grado o superior antes de comenzar la escuela.
 - iv. Chequeo Físico: recomendado para jardín de infantes y primer grado, pero no obligatorio
 - v. Chequeo Dental- en el primer grado se requiere una copia del chequeo dental reciente
 - vi. Una boleta de calificaciones actual, las calificaciones actuales o el expediente académico
 - vii. Plan de educación individualizado (IEP) si su hijo recibe servicios de educación especial
 - viii. Documentos de tutela/custodia (si corresponde)
 - ix. Declaración jurada del cuidador y documento de identidad con fotografía si un estudiante vive con un cuidador
- Llevar los documentos y a los estudiantes a la escuela más cercana para su inscripción.

Confidencialidad de la información personal

- Las leyes federales y estatales protegen los registros educativos y la información personal de los estudiantes. Estas leyes generalmente exigen que las escuelas obtengan el consentimiento por escrito de los padres o tutores antes de divulgar información de los estudiantes, a menos que la divulgación de información sea con fines educativos, ya sea pública o sea en respuesta a una orden judicial o citación.
- Algunas escuelas recopilan y proporcionan públicamente "información de directorio" básica de los estudiantes. Si lo hacen, entonces cada año, el distrito escolar de su hijo debe proporcionar a los padres/tutores un aviso por escrito de la política de información de directorio de la escuela y hacerle saber su opción de rechazar la divulgación de la información de su hijo en el directorio.
- No está obligado a divulgar información personal al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas sin una orden judicial firmada.

Planes de seguridad familiar en caso de detención o deportación

- Tiene la opción de proporcionar a la escuela de su hijo información de contacto de emergencia, incluida la información de contactos secundarios, para identificar a un tutor adulto de confianza que pueda cuidar de su hijo en caso de que lo detengan o deporten.
- Tiene la opción de completar una declaración jurada de autorización del cuidador o una petición de designación de tutor temporal de la persona, que puede otorgarle a un adulto de confianza la autoridad para tomar decisiones educativas y médicas para su hijo.

Derecho a presentar una queja

- Su hijo tiene derecho a denunciar un delito de odio o presentar una queja ante el distrito escolar si sufre discriminación, acoso, intimidación o acoso por su nacionalidad real o percibida o su estado migratorio real o percibido.

Acción diferida para los llegados en la infancia (DACA)

¿Qué es DACA?

La Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA, por sus siglas en inglés) es una especie de exención administrativa de la deportación. El propósito de DACA es proteger de la deportación a los jóvenes inmigrantes elegibles que llegaron a los Estados Unidos cuando eran niños. DACA les brinda a los jóvenes inmigrantes indocumentados: 1) protección contra la deportación y 2) un permiso de trabajo. El programa vence después de dos años, sujeto a renovación.

¿Cuáles son los requisitos para el programa DACA?

1. Tenía menos de 31 años al 15 de junio de 2012;
2. Llegó a los Estados Unidos por primera vez antes de cumplir 16 años;

3. Ha vivido continuamente en los Estados Unidos desde el 15 de junio de 2007 hasta el presente;
4. Estuvo físicamente presente en los Estados Unidos el 15 de junio de 2012 y en el momento de la solicitud;
5. Llegó a los Estados Unidos sin documentos antes del 15 de junio de 2012, o su estatus legal expiró al 15 de junio de 2012;
6. Actualmente está estudiando, o se graduó de la escuela secundaria u obtuvo un certificado de finalización de la escuela secundaria o GED, o ha sido dado de baja honorablemente de la Guardia Costera o del ejército (la finalización de la escuela técnica y comercial también califica); y
7. NO ha sido condenado por un delito grave, ciertos delitos menores importantes (incluido manejar bajo la influencia de del alcohol una vez) o tres o más delitos menores de cualquier tipo.

¿Cuál es el proceso para renovar mi DACA?

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) está aceptando renovaciones de DACA. Consulte con un abogado calificado antes de presentar cualquier solicitud a las autoridades de inmigración, en particular si ha tenido contacto con la policía o ha estado ausente sin autorización de los EE. UU.:

1. Consulte con un abogado calificado antes de presentar su solicitud:
2. Complete las siguientes solicitudes:
 - a. *Form I-821D* – Consideración de la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia;
 - b. *Form I-765* – Solicitud de permiso de trabajo;
 - c. *Form I-765WS* – Hoja de trabajo explicando su necesidad económica de trabajar; y
 - d. *Form G-1145* - Una vez recibida la solicitud, Inmigración le notificará por mensaje de texto o correo electrónico..
 - e. Copia de ambos lados del permiso de trabajo vigente.
3. Presentar solicitudes: Incluir todos los documentos de respaldo, dos fotografías y el pago de la tarifa. La tarifa es de \$85 a \$520 (pagar con cheque o giro postal a nombre del *Department of Homeland Security*). Envíe el paquete a: *USCIS Phoenix Lockbox, PO Box 20700, Phoenix, Arizona 85036-0700*
4. Verificación de antecedentes y huellas dactilares: Recibirá un recibo por correo que contiene su número de recibo y una notificación de cita para tomarle las huellas dactilares para una verificación de antecedentes..
5. Pasos finales: Una vez que le hayan tomado las huellas dactilares, recibirá una carta en la que se le pedirá información adicional (llamada Solicitud de evidencia) o una decisión final. Las aprobaciones de las renovaciones de DACA a veces se reciben en tan solo cinco semanas, pero a menudo demoran algunos meses a partir de la fecha de la solicitud.

¿Cómo puedo postularme para el programa DACA si es mi primera vez?

USCIS no está aceptando actualmente solicitudes iniciales de DACA.

¿Quién puede solicitar una renovación de DACA?

Puede solicitar la renovación de su DACA si actualmente tiene DACA, si anteriormente tenía DACA pero este ha expirado (no se permiten renovaciones si el vencimiento fue hace un año o más), o si tenía DACA y este fue cancelado. No se permiten renovaciones si fue condenado por ciertos delitos. Debe consultar a un abogado.

Usted aún es elegible para la renovación de DACA incluso si:

1. Tiene más de 31 años. No puede salir del programa por edad avanzada.
2. Se ha graduado o está estudiando en otra escuela o programa.

¿Cuándo solicitar la renovación de DACA?

Presente su solicitud al menos 150 días antes de que caduque su DACA y su permiso de trabajo. Sin embargo, USCIS ahora acepta solicitudes con más de 150 días de antelación a la fecha de vencimiento y hasta 364 días antes de la fecha de vencimiento, por lo que puede presentar su solicitud si su DACA caducará en menos de 1 año. Si presenta su solicitud de renovación en este período de tiempo, debería recibir una notificación de aprobación y un nuevo permiso de trabajo antes de que caduque su permiso actual. Es importante presentar su solicitud de renovación a tiempo para evitar perder la protección contra la deportación, quedarse sin una autorización de trabajo válida y acumular presencia ilegal una vez que caduque su exención de acción diferida.

Solicitar DACA - Secure Families Collab: <https://sonomacountysecurefamilies.org/>

La ayuda con los documentos se realiza de forma gratuita a través de

<https://lideresdelfuturo.org/>

Centro de recursos legales para inmigrantes: plan de preparación familiar de paso a paso

<https://www.ilrc.org/resources/step-step-family-preparedness-plan>

Toda familia debería tener un plan de preparación familiar en caso de emergencia. Es fundamental que las familias inmigrantes piensen con anticipación y establezcan planes más concretos para las emergencias de inmigración que puedan surgir. Por ejemplo, este kit de recursos detalla las diferentes opciones de cuidado infantil disponibles en caso de ausencia de un parent, dónde encontrar servicios de inmigración confiables en su comunidad y cómo prepararse para hacer valer sus derechos constitucionales en presencia de un funcionario de inmigración.

- Parte I:** Hacer un plan de cuidado infantil
- Parte II:** Infórmese sobre sus opciones de inmigración
- Parte III:** Conocer sus derechos
- Parte IV:** Adendas

[Aquí hay un enlace al plan completo - Español](#)

Plan de Preparación Familiar - [SITIO WEB](#)

Conozca Sus Derechos - [SITIO WEB](#)

Tarjetas Rojas

Conozca sus derechos, proporcionado por el *Immigration Legal Resource Center*
<https://www.ilrc.org/red-cards>

Todas las personas en los Estados Unidos, independientemente de su estatus migratorio, tienen ciertos derechos y protecciones bajo la Constitución de los Estados Unidos. Las tarjetas rojas de ILRC ayudan a las personas a hacer valer sus derechos y defenderse en muchas situaciones, como cuando los agentes de ICE visitan una casa.

Para imprimir en casa, use papel grueso o cartulina. Recorte las tarjetas por las líneas de puntos.

Si no puede imprimir en ambos lados, simplemente puede doblar por la línea central para hacer una tarjeta de dos caras.

Inglés:

You have constitutional rights:

- DO NOT OPEN THE DOOR if an immigration agent is knocking on the door.
- DO NOT ANSWER ANY QUESTIONS from an immigration agent if they try to talk to you. You have the right to remain silent.
- DO NOT SIGN ANYTHING without first speaking to a lawyer. You have the right to speak with a lawyer.
- If you are outside of your home, ask the agent if you are free to leave and if they say yes, leave calmly.
- GIVE THIS CARD TO THE AGENT. If you are inside of your home, show the card through the window or slide it under the door.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

Español:

Usted tiene derechos constitucionales:

- **NO ABRA LA PUERTA** si un agente de inmigración está tocando la puerta.
- **NO CONTESTE NINGUNA PREGUNTA** de un agente de inmigración si el trata de hablar con usted. Usted tiene el derecho de mantenerse callado.
- **NO FIRME NADA** sin antes hablar con un abogado. Usted tiene el derecho de hablar con un abogado.
- Si usted está afuera de su casa, pregunte al agente si es libre para irse y si dice que sí, vágase con tranquilidad.
- **ENTREGUE ESTA TARJETA AL AGENTE.** Si usted está dentro de su casa, muestre la tarjeta por la ventana o pásela debajo de la puerta.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

Mandarin:

你有以下憲法賦與的權利：

- 如移民局人員敲門，不要開門。
- 如移民局人員想和你交談，不要回答任何問題。你有權保持緘默。
- 未和律師諮詢之前，不要簽署任何文件。你有權和一名律師交談。
- 如你在家外面，問移民局人員你是否可以離開，如他們答可以，請鎮靜地離開。
- 出示此卡給移民局人員看。如你在家裡。可在窗口或門下面遞出去給他們看。

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

Árabe:

لديك حقوق دستورية:

- لا تفتح الباب إذا كان شرطي الهجرة يطرق الباب.
- لا تجيب على أي أسئلة يسألها شرطة الهجرة إذا حاولوا التحدث إليك. لديك الحق في التزام الصمت.
- لا توقع أي شيء دون التحدث أولاً إلى محامي. لك الحق في التحدث إلى محامي.
- إذا كنت خارج بيتك، أسأل الشرطي إذا كان لديك حرية المغادرة، وإذا قال نعم، غادر بهدوء.
- أعطي هذه البطاقة للشرطي. إذا كنت داخل منزلك، اعرض البطاقة من خلال النافذة أو مرتها من تحت الباب.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

Vietnamita:

- Tôi không muốn nói chuyện với quý vị, trả lời các câu hỏi của quý vị, hoặc ký tên hay đưa cho quý vị bất cứ tài liệu nào dựa trên các quyền trong Tu Chính Án thứ 5 của tôi theo Hiến Pháp Hoa Kỳ.
- Tôi không cho phép quý vị vào nhà tôi dựa trên các quyền trong Tu Chính Án thứ 4 của tôi theo Hiến Pháp Hoa Kỳ trừ khi quý vị có trát lệnh xét nhà, được ký bởi một thẩm phán hoặc quan tòa với tên của tôi trên đó mà quý vị luôn vào bên dưới cánh cửa.
- Tôi không cho phép quý vị khám xét bất cứ đồ dùng nào của tôi dựa trên các quyền trong Tu Chính Án thứ 4 của tôi.
- Tôi lựa chọn thực thi các quyền hiến định của mình.
- Các thẻ này được cung cấp cho công dân và người không phải là công dân.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

Coreano:

- 귀하에게는 헌법이 부여한 권리가 있습니다.
- 이민국 요원이 문을 두드릴 경우 문을 열어주지 마십시오.
 - 이민국 요원이 검문을 할 때 어떤 질문에도 대답하지 마십시오. 귀하에게는 묵비권을 행사할 권리가 있습니다.
 - 변호사와 만나기 전에는 어떠한 서명도 하지 마십시오. 귀하에게는 변호사와 상담할 권리가 있습니다.
 - 집 밖에 있을 경우, 이민국 요원에게 귀하가 그 자리를 떠날 수 있는 자유가 있는지 여부를 묻고 이민국 요원이 '예'라고 답변을 한다면 침착하게 자리를 떠나십시오.
 - 이 카드를 이민국 요원에게 주십시오. 만약 귀하가 집안에 머물고 있다면, 이 카드를 창문이나 문 아래로 밀어 넣어 전달하십시오.

I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution.

I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door.

I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights.

I choose to exercise my constitutional rights.

These cards are available to citizens and noncitizens alike.

Recursos

Por favor, utilice Secure Families Collaborative <https://sonomacountysecurefamilies.org/>

Políticas para el monitoreo y recepción de visitantes en el plantel

Estas políticas son parte del proceso y los protocolos de SRCS. Existen protocolos detallados paso a paso que se han desarrollado y compartido con todos los directores y equipos de recepción de cada escuela. Estos protocolos se basan en las pautas del Procurador General con información específica sobre cómo abordaremos estas situaciones. Estas pautas no se comparten públicamente por razones de seguridad.

- Ningún visitante no autorizado, lo que incluiría a los agentes de control de inmigración, podrá ingresar o permanecer en los terrenos escolares del distrito escolar Santa Rosa City Schools (SRCS) durante el día escolar sin haberse registrado con el director o su designado. Si no existen circunstancias apremiantes que requieran una acción inmediata y si el oficial de inmigración no posee una orden judicial o de una corte que

sirva de base para la visita, el oficial debe proporcionar la siguiente información al director o su designado:

- ✓ Nombre, dirección, ocupación;
 - ✓ Edad, si es menor de 21 años;
 - ✓ Motivo por el ingreso a la escuela;
 - ✓ Comprobante de identidad; y
 - ✓ Cualquier otra información requerida por ley.
- SRCS aprobará medidas para responder a los visitantes no autorizados que eviten interrupciones en las aulas y preserven la conducta pacífica de las actividades de la escuela, de acuerdo con las circunstancias y prácticas locales.
- SRCS colocará carteles en la entrada de sus instalaciones escolares para notificar a los forasteros sobre los horarios y los requisitos para la inscripción.
- El personal de SRCS informará sobre el ingreso de agentes de control de inmigración a cualquier policía escolar u otro administrador correspondiente, tal como se requeriría para cualquier visitante externo inesperado o no programado que ingrese al plantel.

Políticas para responder a la aplicación de las leyes de inmigración en los terrenos escolares

Estas políticas son parte del proceso y protocolos de SRCS.

- Tan pronto como sea posible, el personal de SRCS deberá notificar a la Superintendente o al administrador designado sobre cualquier solicitud de un oficial de control de inmigración para acceso a la escuela o a los estudiantes, o cualquier solicitud de revisión de documentos escolares (incluidos los servicios de citaciones legales, peticiones, quejas, órdenes judiciales, etc.).
- Además de notificar a la Superintendente o al administrador designado, el personal de SRCS deberá tomar las siguientes medidas en respuesta a la presencia de un oficial en los terrenos escolares específicamente con fines de control de inmigración:
1. Informar al oficial que antes de proceder con su solicitud, y en ausencia de circunstancias apremiantes, el personal escolar primero debe recibir notificación y dirección de la Superintendente o su designado.
 2. Pedir ver y sacar una copia o anotar las credenciales del oficial (nombre y número de placa). Además, solicite y copie o anote el número de teléfono del supervisor del oficial.
 3. Preguntarle al oficial cuál es el motivo por el que se encuentra en los terrenos de la escuela y documentar la respuesta.

4. Pedirle al oficial que presente cualquier documentación que autorice el acceso a la escuela.
5. Sacar una copia de todos los documentos que le proporcione el funcionario. Guardar una copia de los documentos para los registros escolares.
6. Si el oficial declara que existen circunstancias exigentes y exige acceso inmediato a los terrenos escolares, el personal de SRCS debe cumplir con las órdenes del oficial y comunicarse de inmediato con la Superintendente o su designado..
7. Si el oficial no declara que existen circunstancias apremiantes, responda de acuerdo con los requisitos de la documentación del oficial. Si el oficial de inmigración tiene lo siguiente:
 - Una orden judicial de ICE (Servicio de Inmigración y Control de Aduanas), el personal de SRCS deberá informar al agente que no puede dar su consentimiento a ninguna solicitud sin consultar primero con el abogado de SRCS u otro funcionario designado de la agencia.
 - Una orden judicial federal (orden de registro e incautación u orden de arresto); el cumplimiento inmediato de una orden de este tipo suele ser un requisito legal. Si es posible, consulte con el abogado o administrador designado de la agencia educativa local antes de proporcionar al agente acceso a la persona o los materiales especificados en la orden.
 - No se requiere el cumplimiento inmediato para una citación para la presentación de documentos u otras pruebas. Por lo tanto, el personal de SRCS informará a los abogados de SRCS u otros funcionarios designados sobre la citación y esperará más instrucciones sobre cómo proceder.
8. Si bien el personal de SRCS no debe consentir el acceso de un agente de control de inmigración, excepto en los casos descritos anteriormente, el personal no debe intentar impedir físicamente el acceso del agente, incluso si el agente parece estar excediendo la autorización otorgada en una orden judicial u otro documento. Si un agente ingresa a las instalaciones sin consentimiento, el personal de SRCS deberá documentar sus acciones mientras se encuentre en los terrenos escolares.
9. Despues del encuentro con el oficial, el personal del SRCS tomará notas escritas de inmediato de todas las interacciones con el oficial. Las notas incluirán los siguientes elementos:
 - ✓ Apuntar o copiar las credenciales del oficial y la información de contacto;
 - ✓ Identidad de todo el personal escolar que se comunicó con el oficial.;
 - ✓ Detalles de la solicitud del oficial;
 - ✓ Si el oficial presentó una orden judicial o citación para acompañar su solicitud, qué se solicitó en la orden judicial o citación y si la orden judicial o citación fue firmada por un juez;

- ✓ Respuesta del personal del SRCS a la solicitud del oficial;
 - ✓ Cualquier otra acción que hizo el agente; y
 - ✓ Fotografía o copia de cualquier documento presentado por el agente.
10. El personal de SRCS deberá proporcionar una copia de esas notas y los documentos asociados recopilados del oficial al abogado de SRCS u otro funcionario designado de la agencia.
 11. A su vez, la Superintendente o su designado deberá presentar un informe oportuno a la mesa directiva del SRCS sobre las solicitudes y acciones del oficial y las respuestas del SRCS.
 12. Envíe un correo electrónico a la Oficina de Justicia Infantil en el *California Department of Justice*, a BCJ@doj.ca.gov, con respecto a cualquier intento por parte de un agente de la ley de acceder a un sitio escolar o a un estudiante con fines de control de inmigración.

Términos clave de inmigración

Glosario de inmigración, proporcionado por *U.S. Citizenship and Immigration Services*, www.uscis.gov/tools/glossary

A

Ciudadanía adquirida: Ciudadanía al nacer para niños nacidos en países extranjeros cuyos padres son ciudadanos estadounidenses.

Extranjero: Cualquier persona que no sea ciudadano de los Estados Unidos.

Amnistía: Un indulto oficial para las personas que han sido condenadas por delitos políticos.

Asilado: Una persona que solicita o se le ha concedido asilo político.

Asilo: La protección otorgada por una nación a alguien que ha abandonado su país natal como refugiado político.

Solicitantes de asilo: Una persona que ha abandonado su país de origen como refugiado político y busca asilo en otro.

B

Ciudadanía por derecho de nacimiento: Un derecho legal a la ciudadanía para todos los niños nacidos en el territorio de un país, independientemente de su paternidad.

C

Cancelación de la deportación: Un beneficio discrecional que modifica el estatus de un extranjero sujeto a deportación a uno admitido legalmente para la residencia permanente. La solicitud de cancelación de la deportación se realiza durante el transcurso de una audiencia ante un juez de inmigración.

Ciudadanía: Los derechos y responsabilidades que tiene una persona como resultado de haber nacido o naturalizado en un país.

D

Deportación: La remoción formal de un extranjero de los Estados Unidos cuando se ha determinado que el extranjero puede ser deportado por violar las leyes de inmigración.

Diplomáticos y personal consular: Personas que trabajan en un país extranjero, con un permiso diplomático, para la embajada o consulado de su país. También se refiere a los ciudadanos que viajan al extranjero con pasaportes diplomáticos para trabajar en las embajadas o consulados de su país.

E

Emigración: El proceso de salir de un país para establecerse permanente o semipermanente en otro país.

F

Estudiantes extranjeros: Personas admitidas por un país que no es el suyo, generalmente con un permiso o visa especial, con el propósito específico de realizar un curso de estudio particular en una institución acreditada del país receptor.

G

Tarjeta verde: También conocida como Tarjeta de Residente Permanente, Formulario I-551 o tarjeta de registro de extranjero. El USCIS emite Tarjetas Verdes a ciudadanos extranjeros como evidencia de su estatus legal de residente permanente en los Estados Unidos. En el caso del Formulario I-9, se acepta como prueba de identidad y autorización de empleo. Aunque algunas Tarjetas Verdes no tienen fecha de vencimiento, la mayoría son válidas por 10 años. Las tarjetas emitidas a personas con estatus de residente permanente condicional son válidas por dos años.

I

Extranjero ilegal: Un extranjero que ha ingresado a un país ilegalmente (por ejemplo, sin inspección o sin los documentos adecuados) o que ha violado los términos de admisión legal al país (por ejemplo, al permanecer más tiempo del permitido por una visa de turista o de estudiante).

Inmigrante: Comúnmente, a los extranjeros residentes permanentes y a aquellos que han sido naturalizados como ciudadanos estadounidenses se los denomina inmigrantes. Sin embargo, la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) define a un inmigrante como cualquier extranjero en los Estados Unidos, excepto aquellos admitidos legalmente específicamente como no inmigrantes (como los estudiantes extranjeros). Un extranjero ilegal no es un extranjero residente permanente, sino un inmigrante según la definición de la INA.

Inmigración: El proceso de ingresar a un país desde otro para establecerse como residente permanente o semipermanente.

Ley de Inmigración de 1990: Ley Pública 101-649 (Ley del 29 de noviembre de 1990), que aumentó los límites a la inmigración legal a los Estados Unidos, revisó todos los motivos de exclusión y deportación, autorizó el estatus de protección temporal a los extranjeros de países designados, revisó y estableció nuevas categorías de admisión de no inmigrantes, revisó y extendió el Programa Piloto de Exención de Visas y revisó la autoridad y los requisitos de naturalización.

Juez de inmigración: Un abogado designado por el Procurador General para actuar como juez en la Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración. Estos jueces llevan a cabo ciertos tipos de procedimientos, incluidas las audiencias de inmigración y los procedimientos de deportación.

Inadmisible: La situación de un extranjero en un puerto de entrada de los Estados Unidos que no cumple con los criterios legales para entrar el país. La persona puede estar sujeta a un proceso de deportación o, en algunos casos, se le puede permitir retirar su solicitud de admisión.

J

Jurisdicción:

La autoridad del gobierno para gobernar o hacer cumplir las leyes o para aplicarlas en un área determinada o sobre determinadas personas.

L

Residente Permanente Legal (LPR): Toda persona que no sea ciudadana de Estados Unidos y que viva en el país en virtud de una residencia permanente legalmente reconocida y registrada como inmigrante. También conocido como «extranjero residente permanente», «titular de permiso de residencia para extranjeros» y «titular de tarjeta verde».extranjero residente» y “titular de la tarjeta verde”.

Admisiones por lotería: Una de las seis categorías de inmigrantes legales, las admisiones por lotería son inmigrantes de países considerados infrarrepresentados en el flujo de inmigrantes a EE.UU. El programa distribuye 55000 visas cada año por lotería. Este programa también se conoce como programa de visas de diversidad.

M

Migrante: Persona que se desplaza dentro de un país o que abandona su país de origen para buscar residencia permanente o semipermanente en otro país.

Trabajador migrante: Persona que se desplaza dentro de un país o que abandona su país de origen para buscar empleo en otro.

Migración: Proceso de desplazamiento a través de una frontera para fijar una residencia permanente o semipermanente. La migración se clasifica en migración internacional (de un país a otro) y migración nacional (dentro de un país, pero a través de una frontera que lo subdivide).

N

Nacional: Sinónimo de ciudadano.

Nativo: Personas residentes en Estados Unidos que son ciudadanos estadounidenses. Los nativos de Estados Unidos se dividen en tres categorías: personas nacidas en uno de los 50 estados o en el Distrito de Columbia, personas nacidas en zonas insulares de Estados Unidos como Puerto Rico o Guam, y personas nacidas en el extranjero pero con al menos un progenitor ciudadano de Estados Unidos.

Ciudadano naturalizado: Inmigrante que ha jurado como ciudadano estadounidense.

Naturalización: El proceso de conferir la ciudadanía a una persona después de su nacimiento, por cualquier medio.

No inmigrante: Extranjero que solicita la entrada temporal en Estados Unidos con un fin específico. Debe tener residencia permanente en el extranjero (para algunas clasificaciones, esto no es necesario) y cumplir los requisitos para la clasificación de no inmigrante solicitada. Las clasificaciones incluyen: funcionarios de gobiernos extranjeros, visitantes por negocios y por placer, extranjeros en tránsito por Estados Unidos, comerciantes e inversores en virtud de tratados, estudiantes extranjeros, representantes internacionales, trabajadores temporales y personas en prácticas, representantes de medios de información extranjeros, visitantes de intercambio, prometidos de ciudadanos estadounidenses, personas trasladadas dentro de una

misma empresa, trabajadores religiosos y algunas otras. La mayoría de los no inmigrantes pueden ir acompañados de cónyuges e hijos solteros menores (o dependientes).

O

Emigración: El proceso de abandonar un país o una subdivisión de un país por otro con la intención de establecer una nueva residencia permanente o semipermanente.

P

Residente permanente: Cualquier persona que no es ciudadano o nacional de los Estados Unidos, pero que reside permanentemente en los EE.UU. de forma legal, como inmigrante permanente legalmente registrado. También se denomina residente permanente legal, inmigrante, extranjero residente permanente, titular de un permiso de residencia para extranjeros y titular de una tarjeta verde.

Puerto de entrada: Lugar por el que los extranjeros pueden entrar en Estados Unidos. Cualquier lugar de Estados Unidos o de sus territorios puede ser designado puerto de entrada. Todas las oficinas de servicios de inmigración también se consideran puertos, ya que son lugares de entrada para los extranjeros que cambian a la condición de inmigrante.

R

Refugiado: Una de las seis categorías de inmigrantes legales, los refugiados son extranjeros que no pueden permanecer en su país de origen debido a la persecución o a un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opinión política. Los refugiados están sujetos a límites máximos por zona geográfica fijados anualmente por el Presidente en consulta con el Congreso. Pueden optar al estatuto de residente legal permanente tras un año de presencia continuada en Estados Unidos.

Los refugiados se diferencian de los asilados en que las personas que se encuentran fuera de Estados Unidos solicitan el estatuto de refugiado, pero las personas que ya se encuentran en Estados Unidos solicitan el estatuto de asilado.

Admisiones autorizadas de refugiados: El número máximo de refugiados que pueden entrar en Estados Unidos en un ejercicio fiscal determinado. Según lo estipulado por la Ley de Refugiados de 1980, el Presidente determina la cifra anual tras consultar con el Congreso.

Remesas: Dinero ganado o adquirido por inmigrantes que se envía a su país de origen. Para algunos países en desarrollo, las remesas pueden representar una parte considerable de su economía.

Expulsión: Expulsión de un extranjero de Estados Unidos por motivos de inadmisibilidad o deportación.

Extranjero Residente: Cualquier persona que no sea ciudadano o nacional de Estados Unidos, pero que resida legalmente en el país. Los extranjeros residentes se clasifican en residentes permanentes, residentes condicionales y residentes retornados.

S

Refugio seguro: Refugio temporal concedido a los migrantes que han abandonado sus países de origen debido a persecución o a un temor fundado de persecución. Este refugio se prolonga hasta que el migrante pueda regresar a su país de forma segura o, si es necesario, hasta que

pueda encontrar un refugio permanente. En la ley de inmigración estadounidense, esto se denomina Estatus de Protección Temporal.

Trabajadores agrícolas especiales (SAW): La Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986 concedió el estatuto de residente temporal y permanente a los extranjeros que hubieran trabajado en el sector de los productos agrícolas perecederos durante al menos 90 días al año en los tres años anteriores a 1986.

Patrocinador: Persona que trae a un inmigrante a Estados Unidos solicitándolo. También es la persona que rellena el formulario I-864, o declaración jurada de apoyo.

Sostenibilidad: Satisfacer las necesidades de recursos de la población actual sin dañar la funcionalidad del ecosistema de la zona ni su capacidad para satisfacer las necesidades de recursos de poblaciones futuras.

T

Estatus de Protección Temporal (TPS): La base legislativa para conceder refugio seguro en Estados Unidos. La Ley de Inmigración de 1990 permite al Fiscal General designar a los nacionales de un país determinado como elegibles para el TPS, si las condiciones en ese país se consideran un peligro para la seguridad personal. El TPS se concede inicialmente por un periodo de seis a dieciocho meses y puede prorrogarse en función de la situación. Los extranjeros con estatus de TPS reciben permisos de trabajo y son inmunes a los procedimientos de expulsión, independientemente de si entraron legalmente en el país.

Trabajador temporal: Extranjero admitido en Estados Unidos para trabajar temporalmente.

Turistas: Personas que no residen permanentemente en el país de llegada y que se encuentran en él con una visa de turista por motivos de ocio, visita a amigos o familiares, salud o tratamiento médico, o peregrinación religiosa.

Tráfico: Proceso de reclutar, coaccionar o trasladar ilegalmente a un migrante o sustancias prohibidas a través de fronteras nacionales o estatales. Los traficantes son las personas que transportan migrantes y/o drogas y que se benefician económicamente o de otro modo de su traslado.

U

USCIS: El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) es la agencia federal que supervisa la inmigración legal a Estados Unidos. Forma parte del Departamento de Seguridad Nacional.

V

Programa de Exención de Visa: Programa establecido por la Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986, que permite a los ciudadanos de determinados países en régimen de reciprocidad que deseen entrar en Estados Unidos bajo las clases de visitantes no inmigrantes hacerlo sin visa, siempre que su estancia no supere los 90 días.

Salida Voluntaria: Salida de un extranjero de Estados Unidos sin una orden de expulsión. Esta salida puede ir precedida o no de una audiencia ante un juez de inmigración.